

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

ESTADO ELECTRÓNICO
MAGISTRADO. CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA
FECHA: _9 DE MARZO DE 2021__

NO.	RADICACIÓN	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	DESCRIPCIÓN
1	76001-31-05-011-2017-00334-00	ORDINARIO	RUBEN DARIO JIMENEZ ACOSTA	COLPENSIONES Y OTROS	9/MARZO/21	1. FIJAR como agencias en derecho de segunda instancia para tener en cuenta en la liquidación de las costas de segunda instancia, la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.00.000) a cargo de PORVENIR S.A.
2	76001-31-05-011-2017 00545	ORDINARIO	MARIA VICTORIA DUQUE	PORVENIR Y OTROS	9/MARZO/21	2. FIJAR como agencias en derecho de segunda instancia para tener en cuenta en la liquidación de las costas de segunda instancia, la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.00.000) a cargo de PORVENIR S.A. Y UN MILLON DE PESOS (\$1.00.000) a cargo de COLPENSIONES

3	76001-31-05-017-2018-00448	ORDNARIO	MARIBEL GARCIA BARONA	PORVENIR Y OTROS	9/MARZO/21	3. FIJAR como agencias en derecho de segunda instancia para tener en cuenta en la liquidación de las costas de segunda instancia, la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.00.000) a cargo de PORVENIR S.A. Y UN MILLON DE PESOS (\$1.00.000) a cargo de COLPENSIONES
4	76001-31-05-009-2019-00078	ORDINARIO	ELISEO TORRES RENDON	COLPENSIONES	9/MARZO/21	4. como agencias en derecho de segunda instancia para tener en cuenta en la liquidación de las costas de segunda instancia, la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000) a cargo del demandante.
5	76001-31-05-015-2018-00145	ORDINARIO	LUIS FERNAND CERON ARCOS	COLPENSIONES Y OTRO	9/MARZO/21	5. FIJAR como agencias en derecho de segunda instancia para tener en cuenta en la liquidación de las costas de segunda instancia, la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.00.000) a cargo de PROTECCION S.A.

Firmado Por:

JESUS ANTONIO BALANTA GIL

SECRETARIO

TRIBUNAL 106 SUPERIOR SALA LABORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **485ce9ed83c36c83148aee9e4e94a49424b9fa9152ccbc516074f675ddc90357**

Documento generado en 08/03/2021 03:41:11 PM